

**ORDENANZA Nº: 6404/21.-**

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

**VISTO:**

La necesidad de conocer la gesta de Malvinas a través de la voz de los protagonistas del hecho histórico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 2 de abril de 1982 la dictadura cívico-militar inició el desembarco de tropas en las Islas Malvinas usurpadas por Inglaterra desde 1833;

Que con esta acción de afirmación de Soberanía Nacional apoyada por un importante sector de la población, la dictadura intentaba ocultar la gravísima situación social, política y económica a la que había conducido su gobierno;

Que el conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños. Se considera que la derrota militar aceleró el fin de la dictadura;

Que el 22 de noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció el 2 de Abril como Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que es esencial recordar esta fecha con nombre propio para conocer este acontecimiento histórico mediante las voces de los hombres que participaron en el conflicto;

Que los Veteranos de Malvinas solicitan, debido al paso del tiempo y el proceso de Desmalvinización sufrida, que las experiencias vividas queden plasmadas a través de medios tecnológicos para las generaciones futuras;

Que sus voces den testimonio en primera persona de las historias que moran en la memoria de cada uno de ellos y expresen lo que experimentaron durante el conflicto;

Que es notorio el paso del tiempo y por ende la erosión que sufre la historia al pasar de boca en boca o escritos en libros por personas que no vivenciaran la gesta;

Que los Veteranos de Malvinas en el ocaso de sus existencias les urge la necesidad de dejar sus testimonios como legado para que puedan ser oídos y analizados por la posteridad;

Que consideran que es esencial que nadie sea exegetas de sus historias por ello desean que cada uno de los veteranos materialicen un relato en material audio-visual. El mismo será guardado en alguna base física en el Museo de Ramallo, para luego ser visto y escuchado por los educandos de las diferentes instituciones educativas y la comunidad de Ramallo todos los 2 de Abril, cada diez años, comenzando en el 2022 al cumplirse 40 años del desembarco de las tropas argentinas para recuperar el territorio;

Que la sociedad argentina y el Estado Nacional todavía tienen muchas deudas que pagar a quienes lucharon y protagonizaron aquel conflicto en defensa de los intereses argentinos;

Que escuchar sus testimonios en primera persona es una obligación moral que tenemos como sociedad porque no sólo reivindicaremos el derecho que tienen de ser escuchados sino además es el mejor homenaje que se les puede brindar a estos héroes protagonistas de esa lucha que les tocó vivir en aras de la Soberanía de las Islas Malvinas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

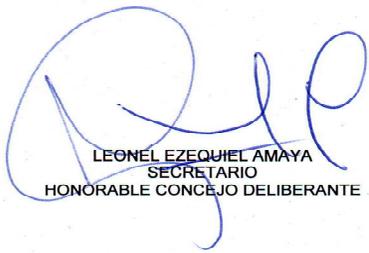
**ARTÍCULO 1º) OBJETIVO:** Recordar todos los 2 de Abril como un día de Homenaje a  
----- los Héroes y de los derechos soberanos argentinos a través de los  
testimonios de los protagonistas de esa gesta histórica.-----

**ARTÍCULO 2º)** Materializar tecnológicamente las vivencias de los verdaderos protago-  
----- nistas de la defensa histórica de los intereses soberanos de los argentinos  
para ser guardados en el Museo Municipal y ser recreados todos los 2 de Abril cada 10  
años a partir del 2022 cuando se cumplan CUARENTA (40) años de la defensa de  
nuestro terruño por esos hombres que heroicamente dejaron todo allí en situaciones muy  
difíciles.-----

**ARTÍCULO 3º)** Informar a los Veteranos de Malvinas, al Subsecretario de Cultura, al  
----- Subsecretario de Educación, a la Inspectora Distrital y medios de comuni-  
cación local.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----**

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE